

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "EL CORTE INGLÉS, S.A.", DE SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES DEL AÑO 2023, EXPTE. 111/2022.**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Víctor Manuel Liñero Saro**, mayor de edad, con DNI [REDACTED] y domicilio a estos efectos [REDACTED], en representación de la entidad El Corte Inglés, S.A., según escrituras otorgadas en fecha 23 de mayo de 2016 ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid, D. Juan Aznar de la Haza con el número 1263 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente 111/2022 para la contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado y un criterio de adjudicación basado en los costes, el suministro de caramelos para la Cabalgatas de Reyes del año 2023, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración del Departamento de Contratación, Dña. Susana Compañy Hierro, conformado por la Jefa de Sección, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 28 de octubre de 2022, con un presupuesto máximo de licitación de 68.800,00 euros, más 6.880,00 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 75.680,00 euros, y un valor estimado, conforme a lo recogido en el art 101 LCSP de 68.800,00 euros.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, el día 19 de octubre de 2022. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnica de Administración General del departamento de Contratación y Compras, de fecha 25 de octubre de 2022, conformado por el Secretario

General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha 28 de octubre de 2022, conformado por la Interventora accidental.

**Cuarto:** Con fecha 31 de octubre de 2022 se publica anuncio de licitación electrónica en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo otorgado han presentado oferta las siguientes empresas:

EL CORTE INGLES, S.A.	A28017895	15-11-2022 12:34
MAS QUE UN CARAMELO C&CH S.L.	B79382909	07-11-2022 12:51

**Quinto:** Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 19 de diciembre de 2022, se adjudica el referido contrato a la empresa El Corte Inglés, S.A. con CIF A28017895 y correo a efecto de notificaciones [licitaciones\\_empresas@elcorteingles.es](mailto:licitaciones_empresas@elcorteingles.es) al ser la propuesta más ventajosa y ajustada a los pliegos que rigen la presente contratación al presentar certificaciones, muestras y documento especificativo de características técnicas por un importe de 68.880,00 euros e IVA por importe de 6.880,00, sumando un total de 75.680,00 euros y ofertando un precio/Kilo caramelos de 4,50 € más IVA del 10%, lo que supone un número de kilo de caramelos de 15.306 kilos

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El Corte Inglés S.A. se compromete a la realización del suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2023, conforme al pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, el día 19 de octubre de 2022 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración del Departamento de Contratación, Dña. Susana Compañy Hierro, conformado por la Jefa de Sección, Doña Begoña González Pérez de León, de 25 de octubre de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe máximo que abonará el Ayuntamiento será de sesenta y ocho mil ochocientos ochenta euros (68.880,00 €) e I.V.A. por importe de seis mil ochocientos ochenta euros (6.880,00€) sumando un total de setenta y cinco mil seiscientos ochenta euros (75.680,00 €).

### TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El suministro deberá ser entregado en su totalidad el día 2 de enero del año 2023 en los almacenes municipales, siendo por cuenta del adjudicatario los costes de transporte y descarga.

### CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

#### **QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.**

Además de las obligaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de conformidad con la oferta presentada, suministrará un número de 15.306 kilos de caramelos .

#### **SEXTA.- CONDICIONES ESPECIAL DE EJECUCION.**

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 LCSP, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, será exigible en las actuaciones objeto del contrato, para ambos lotes, la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

- Las personas proveedoras deberán recoger y reciclar o reutilizar todo el embalaje que traiga el producto.

#### Forma de control.

La persona que designe el Área de Cultura para la recepción de la mercancía señalará esta condición

especial de ejecución del contrato. La persona contratista hará entrega de fotografías que acrediten la reutilización o el reciclado del embalaje en el plazo de 7 días hábiles desde la entrega del suministro.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

#### **SÉPTIMA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

#### **OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

**d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

**e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

**f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

### **NOVENA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de tres mil cuatrocientos cuarenta euros (3.440 €.)

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de un (1) MES, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

No obstante, a los efectos de devolución de la garantía definitiva, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, dicho plazo será de 6 MESES a contar desde la recepción del suministro.

### **DÉCIMA - INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por, el proyecto, los pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.  
Representante El Corte Inglés, S.A.

██████████ ██████████  
██████████

Marca visible firma de electrónica.  
Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

██████████

Marca visible de firma electrónica.  
Secretario General

### **ANEXOS.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.**

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 1 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



EXPTE. 111/2022  
REF: SCH

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES DEL AÑO 2023.**

#### **I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

##### **1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente contrato tiene por objeto el suministro de caramelos para la cabalgata de Reyes del año 2023, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión.

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son:

15842310-8 "Caramelos"

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél. **Todas y cada una de las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas se consideran condiciones mínimas obligatorias y esenciales sin que puedan ser objeto de modificación o variación alguna. Los requisitos mínimos que deberán cumplir los caramelos en relación a su calidad y composición son los siguientes:**

**Caramelo de pectina - gelatina**

**Ingredientes: Pulpa de fruta (al menos 4%), azúcar, jarabe de glucosa, agua, gelatina.**

**Gelificante: Pectina.**

**Acidulante: Ácido cítrico.**

**Aromas y colorantes naturales permitidos de conformidad con lo establecido en el Real Decreto de 2001/1995, de 7 de diciembre, por el cual se aprueba la lista positiva de aditivos colorantes autorizados para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización.**

**100% libre de alérgenos. Ausencia de los 14 alérgenos recogidos en la Directiva Europea 1169/2011.**

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 2 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



**Sin Gluten y sin Lactosa**

**Sabores: Frutas variadas.**

**Embalaje 100% reciclable y biodegradable.**

**EL NÚMERO MÍNIMO DE CARAMELOS A OFERTAR ES DE 14.000 KILOS DE CARAMELOS.**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

### 2º. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

### 3º.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por Técnico Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, con el VºBº Tte. Alcalde Delegado de Cultura, Daniel Mantero Vázquez, que consta en expediente.

### 4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

**El suministro deberá ser entregado en su totalidad el día 2 de enero del año 2023** en los almacenes municipales, siendo por cuenta del adjudicatario los costes de transporte y descarga.

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 3 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



### 5ª.-PRÓRROGA.

Este contrato no es susceptible de ser prorrogado.

### 6º PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato calculado conforme a precios de mercado según establece el pliego de prescripciones técnicas, asciende a la cantidad de 68.800,00 euros, más 6.880,00 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 75.680,00 euros.

6.2.- El valor estimado para el contrato asciende a la cantidad de 68.800,00 euros.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Deberá asumirse por el órgano de contratación el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos del año 2023 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento.

6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

## II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

#### 7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

**7.1.-** Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 a) **todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** o cuando proceda, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, **en la fecha final de presentación de ofertas, siempre que no se vea limitada la concurrencia.** A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 4 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111  
-2022 CAMELOS CABALGATAS REYES 2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **ZTRO4-UFKXC-IUW9J**  
Fecha de emisión: **27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26**  
Página 4 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/10/2022 09:49



acuse de recibo de la solicitud, emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 5 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine

#### 7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico-financiera se acreditará de conformidad el art.87 LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen, de los tres últimos concluidos, de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- **Solvencia técnica y profesional:** Con base en el art. 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por una **relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70 por ciento de la anualidad media del contrato**. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Además, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del mismo artículo, deberá presentar **muestras de los productos a suministrar**, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de este Ayuntamiento, debiéndose aportar **documento con especificación de las características y composición de los mismos**. En cualquier caso, la persona licitadora que resulte adjudicataria deberá suministrar el mismo tipo de caramelo que haya presentado para la acreditación de la solvencia técnica, coincidiendo en su totalidad con la muestra presentada. Los caramelos a suministrar deberán disponer de las **siguientes certificaciones o equivalentes** según lo especificado en la f) del mismo artículo, para acreditar la conformidad de los productos mediante referencias a determinadas especificaciones:

- Certificado IFS
- Certificado HACCP
- Certificado Gluten Free
- Certificado Allergen Free
- Certificado Non GMO's

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 6 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

### 8ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

#### 8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

#### 8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

### 9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministros se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y un solo criterio de adjudicación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2566768-2E41K-SNPXL-LURPR-8ECF080BA5C1A1291E245FF5071B198C6A811C0D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547160-ZTRO4-UFKXC-IUW9J-BC29D7D8B775900EE4D6D7DCD8E8A33B07423282) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 7 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



basada en los costes ya que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase, **siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3 f)** de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LC

Para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

#### **SUMINISTRO DE CAMELOS PARA CABALGATA DE REYES.-**

#### **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS**

#### **Oferta económica. -**

La máxima puntuación para este criterio son **100 puntos**. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, EURO /KILO DE CAMELO, siempre que el precio ofertado cubra un mínimo de 14.000 kilos, rechazándose las ofertas que no cubran este mínimo y otorgándose proporcionalmente los puntos para el resto de las ofertas.

**Ofertas desproporcionadas o temerarias:** Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- 5) Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
- 6) Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 8 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



### Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

### 9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

#### 9.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

#### 9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica y manual.

La presente licitación tiene carácter **electrónico y manual**, dado que unos sobres se presentarán de forma electrónica y otros de forma manual, tal y como se detalla a continuación:

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, concretamente el contenido del Sobre "ÚNICO" (de documentación administrativa y de criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), obligatoriamente de forma **electrónica** a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

No obstante, los licitadores deberán presentar, de forma **manual** y en la forma prevenida en el presente Pliego, **muestras del suministro en el que se incluyan los distintos sabores ofertados,**

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 9 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



dado que por la propia naturaleza de su contenido, no pueden ser entregados telemáticamente. La presentación, por tanto, tendrá un soporte físico y una presentación presencial, realizándose su custodia físicamente en las Dependencias del Departamento de Contratación hasta tanto se proceda a su apertura, y emitiéndose la correspondiente Diligencia de presentación desde este Departamento, la cual se incorporará al expediente, con una relación de las empresas que hayan depositado el correspondiente sobre de muestras.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 9.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 10 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



#### 9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un **UNICO SOBRE O ARCHIVOS ELECTRÓNICO**, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del **"SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES PARA EL AÑO 2023."**

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico, que deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor, son los siguientes:

#### SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA CABALGATA DE REYES.-

Contendrá la siguiente documentación:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

**En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.**

**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

- **PROPUESTA ECONÓMICA** redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (Anexo III del presente pliego), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos.
- **ACREDITACIÓN DE QUE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**, mediante fichas técnicas en las que consten los siguientes datos:

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 11 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111  
-2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **ZTRO4-UFKXC-IUW9J**  
Fecha de emisión: **27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26**  
Página 11 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/10/2022 09:49



- **Composición de los caramelos: descripción de los ingredientes que deben adecuarse a lo establecido en el RD 2001/1995, de 7 de diciembre, por el cual se aprueba la lista positiva de aditivos, colorantes autorizados para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización.**
- **Acreditación documental de poseer las siguientes certificaciones o equivalentes:**
  - Certificado IFS
  - Certificado HACCP
  - Certificado Gluten Free
  - Certificado Allergen Free
  - Certificado Non GMO's
- **Declaración de que el embalaje es 100% reciclable y biodegradable.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la LCSP cuando los órganos de contratación tengan la intención de adquirir suministros con características específicas de tipo medioambiental, social u otro, podrán exigir en las prescripciones técnicas una etiqueta específica como medio de prueba de que los suministros cumplen las características exigidas. En este sentido, el órgano de contratación que exija una etiqueta específica, deberán aceptar todas las etiquetas que verifiquen que los suministros cumplen requisitos que sean equivalentes a aquellos que son exigidos para obtención de aquellas. La carga de la prueba de la equivalencia recaerá en todo caso en el candidato o licitador que deberá proporcionar los medios adecuados de prueba de la misma en el sentido establecido en el artículo 128 de la LCSP.

#### 9.5 Contenido y Presentación de las muestras.

Los licitadores, para tomar parte en la licitación, deberán presentar, asimismo, un sobre manual, que tendrá soporte físico y presentación presencial que contendrá una muestra de los distintos productos que componen el suministro.

#### **LA NO PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS SUPONDRÁ LA DESESTIMACIÓN AUTOMÁTICA DE LA MISMA.**

Dicho sobre manual, o caja, con las muestras, deberá ir cerrado y será identificado en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurre, la denominación del sobre, y número de bultos que componen el envío de la muestra, debiendo estar firmado por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Deberá presentarse dentro del mismo plazo de presentación de ofertas (15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del Contratante), en el **Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva**, en horas de 9 a 13:30 horas, de lunes a viernes, sito en Plaza de la Constitución s/n de Huelva, pudiendo ser entregado en mano o remitido por correo. En este último caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión del sobre que contiene las muestras, mediante comunicación a la cuenta de correo [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es), consignándose el número del

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 12 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



expediente, título completo del objeto del contrato, denominación del Sobre, número de bultos que componen el envío de la muestra y nombre del licitador. Sin la concurrencia de dichos requisitos, no será admitido dicho sobre, y en consecuencia, se desestimará automáticamente la oferta presentada por el licitador en cuestión. Transcurridos, no obstante, los 15 días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido el sobre que contiene las muestras, éste no será admitido en ningún caso, con las consecuencias referidas con anterioridad.

La denominación y contenido a incluir en el sobre manual son las siguientes:

**SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA CABALGATA DE REYES.-**

**SOBRE de "MUESTRAS": Contendrá las muestras de los caramelos con los distintos sabores ofertados por el licitador.**

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y que no sean subsanables.

Asimismo, será motivo de rechazo de la proposición la inclusión en el sobre "Uno" de documentación susceptible de valoración en el sobre dos o que deban incluirse en el sobre "Dos".

La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La documentación deberá ser original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

**10º. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten variantes.

**11º. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**12º. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, en acto que no será público, de conformidad con lo previsto en el Art. 159 de la LCSP, se procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable, documentación técnica, en su caso y proposición económica.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación acreditativa de los requisitos previos, se concederá un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 13 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática y previa comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa adjudicataria está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, el órgano de contratación adjudicará el contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerara error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y la documentación técnica aportada.
- Aquellas que no cumplan las condiciones mínimas exigidas en el PPT.

### 13º. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez consultado el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, **cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta**, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, **en su caso**, la siguiente documentación:

#### 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 14 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 15 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.**

**4. Garantía Definitiva** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**5. Obligaciones Tributarias.**

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 16 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

#### 6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

#### 7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

#### 8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### 9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

#### 10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 17 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111  
-2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **ZTRO4-UFKXC-IUW9J**  
Fecha de emisión: **27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26**  
Página 17 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022  
09:47  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/10/2022 09:49



el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

#### 11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de autentica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de autentica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa este obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el periodo de vigencia o este ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 18 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y practicas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

#### 14º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

#### 15ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 19 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



### 16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

### III. EJECUCION DEL CONTRATO

#### 17º. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 LCSP, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, será exigible en las actuaciones objeto del contrato, para ambos lotes, la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

- Las personas proveedoras deberán recoger y reciclar o reutilizar todo el embalaje que traiga el producto.

#### Forma de control.

La persona que designe el Área de Cultura para la recepción de la mercancía señalará esta condición especial de ejecución del contrato. La persona contratista hará entrega de fotografías que acrediten la reutilización o el reciclado del embalaje en el plazo de 7 días hábiles desde la entrega del suministro.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

#### 18º. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### 18.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 20 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111  
-2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **ZTRO4-UFKXC-IUW9J**  
Fecha de emisión: **27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26**  
Página 20 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/10/2022 09:49



El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

### 18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### 18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 21 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTTE 111  
-2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **ZTRO4-UFKXC-IUW9J**  
Fecha de emisión: **27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26**  
Página 21 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/10/2022 09:49



- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego como condiciones mínimas esenciales del contrato.

#### 18.4 Garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de un (1) MES, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

**No obstante, a los efectos de devolución de la garantía definitiva, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, dicho plazo será de 6 MESES a contar desde la recepción del suministro.**

#### 18.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

#### 19. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 22 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

## 20º. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

## 21º. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

## 22º. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

## 23. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

### 23.1 Penalidades por demora:

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 23 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

### 23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

### 23.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 24 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

#### 24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

#### 25. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 25 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



## 26. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

## 27. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

### 27.1 Confidencialidad.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### 27.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

## 28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 26 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



### 29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Dña. Susana Compañy Hierro, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León.)

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 27 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



### ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **"SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES PARA EL AÑO 2023, (Expte 111-2022)"**, convocado por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario (el empresario **se apoya** en la solvencia y medios de otras entidades).
  - No (el empresario **no se apoya** en la solvencia y medios de otras entidades).
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
  - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
  - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes

empresas:

---

---

---

---

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 28 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

• Que se trata de empresa extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

• Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

• Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

• Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 50 personas trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

• Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 29 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111 -2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZTRO4-UFKXC-IUW9J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26</b> Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022 09:47 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 09:49



conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 30 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111  
-2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **ZTRO4-UFKXC-IUW9J**  
Fecha de emisión: **27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26**  
Página 30 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022  
09:47  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/10/2022 09:49



### ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE CARAMELOS NECESARIOS PARA LA CABALGATA DE REYES AÑO 2023, Expte 111-2022", y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación....	D. _____ con % participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

OTROS DATOS  
Código para validación: **2E41K-SNPXL-LURPR**  
Fecha de emisión: **31 de Octubre de 2022 a las 11:07:58**  
Página 31 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:22

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 111  
-2022 CARAMELOS CABALGATAS REYES 2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **ZTRO4-UFKXC-IUW9J**  
Fecha de emisión: **27 de Octubre de 2022 a las 9:07:26**  
Página 31 de 31

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/10/2022  
09:47  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 25/10/2022 09:49

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/10/2022 09:49



### ANEXO III PROPOSICION ECONOMICA

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del  
"SUMINISTRO CARAMELOS NECESARIOS PARA LA CABALGATA DE REYES DEL AÑO 2023",  
mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación  
basado en los costes, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco los Pliegos que  
sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome  
a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a los mencionados pliegos, con un presupuesto máximo de  
de 68.800,00 euros, más 6.880,00 euros en concepto de IVA, sumando un total de 75.680,00 euros y  
OFERTANDO UN PRECIO/KILO CARAMELOS de ..... MAS IVA DE....., lo que supone un numero de  
kilo de caramelos de.....Kilos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.  
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.»

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO CAMELOS REYES 111-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022</b></p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HNLJX-Y30QW-GWMXG</b> Fecha de emisión: <b>31 de Octubre de 2022 a las 11:07:25</b> Página 1 de 6</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:21</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 31/10/2022 10:21</p>

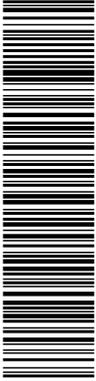


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2556770-HNLJX-Y30QW-GWMXG-4DE89ACEB695BCE78F5CF6B2DD6587524CE6A12) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: <b>ppt caramelos23</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>KVFC7-JPWPW-ADRCB</b> Fecha de emisión: <b>19 de Octubre de 2022 a las 10:14:03</b> Página 1 de 6</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/10/2022 10:13</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 19/10/2022 10:13</p>
 <div data-bbox="486 1086 1292 1142" style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p><b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE CAMELOS, PARA LA CABALGATA DE REYES DEL AÑO 2023.</b></p> </div>		

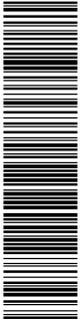
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2537660-KVFC7-JPWPW-ADRCB-4C0988BF42AD02619F28CF11DE4AF520263108651) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO CAMELOS REYES 111-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/10/2022 10:21
OTROS DATOS Código para validación: <b>HNLJX-Y30QW-GWMXG</b> Fecha de emisión: <b>31 de Octubre de 2022 a las 11:07:25</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2556770-HNLJX-Y30QW-GWMXG-4DE89ACEB695BCE78FCF6B2DD6587524CE6A12) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: pptt caramelos23	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/10/2022 10:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>KVFC7-JPWPW-ADRCB</b> Fecha de emisión: <b>19 de Octubre de 2022 a las 10:14:03</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/10/2022 10:13	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2537660-KVFC7-JPWPW-ADRCB-4C0988BF42AD02619F28CF11DE4AF520263108651) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**1.- OBJETO. -**

Constituye objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas, la contratación del suministro de los caramelos necesarios para la Cabalgata de Reyes, a celebrar el día 5 de enero del año 2023.

Los caramelos deberán cumplir las siguientes características técnicas:

- Caramelo de pectina - gelatina
- Ingredientes : Pulpa de fruta (al menos 4%), azúcar, jarabe de glucosa, agua, gelatina.
- Gelificante: Pectina. Acidulante: Ácido cítrico. Con los aromas y colorantes naturales permitidos de conformidad con lo establecido en el Real Decreto de 2001/1995, de 7 de diciembre, por el cual se aprueba la lista positiva de aditivos colorantes autorizados para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización. 100% libre de alérgenos. Sin ninguno de los 14 alérgenos recogidos en la directiva europea 1169/2011.
- Sin Gluten y sin Lactosa
- Sabores: Frutas variadas.

Asimismo, los certificados que deberá aportarse serán los siguientes:

- Ficha técnica producto de fabricación
- Certificado IFS
- Certificado HACCP
- Certificado Gluten Free
- Certificado Allergen Free
- Certificado Non GMO's
- Declaración que el embalaje es 100% reciclable y biodegradable

A efectos de clasificación de contratistas y registro de contratos, el objeto de este pliego estaría recogido, según la nomenclatura, los siguientes:

**CPV: 15842310-8.- Caramelos**

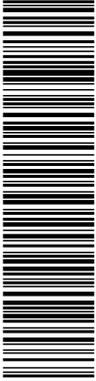
**2.- NECESIDAD DEL CONTRATO. -**

El Ayuntamiento de Huelva tiene entre sus compromisos, la organización de la Cabalgata de Reyes Magos, que se celebra todos los 5 de enero. Para ello, necesita disponer, entre otros elementos, del material que los Reyes distribuirán durante el recorrido de la Cabalgata por las calles de la Ciudad.

Dado que no dispone de los elementos mencionados, se hace necesario proceder a la compra de caramelos para su reparto desde las carrozas que forman dicha Cabalgata.

Por lo expuesto anteriormente, se considera que la contratación del suministro externo de los recursos señalados está suficientemente justificada, siendo a criterio del que suscribe la solución más idónea para el interés de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO CAMELOS REYES 111-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/10/2022 10:21
OTROS DATOS Código para validación: <b>HNLJX-Y30QW-GWMXG</b> Fecha de emisión: <b>31 de Octubre de 2022 a las 11:07:25</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2537660 HNLJX-Y30QW-GWMXG-4DE89ACEB695BCE78FCF6B2DD6587524CE6A12) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: pptt caramelos23	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/10/2022 10:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>KVFC7-JPWPW-ADRCB</b> Fecha de emisión: <b>19 de Octubre de 2022 a las 10:14:03</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/10/2022 10:13	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2537660 KVFC7-JPWPW-ADRCB-4C098BF42AD02619F26CF11DE4AF520263108651) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

### 3.- PRESUPUESTO. -

#### 3.1 Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación, previsto para los suministros previstos en este Pliego de Prescripciones Técnicas (caramelos), calculado, de acuerdo con el art. 100 de la LCSP, atendiendo a los precios del mercado, asciende a la cantidad de **68.800€**, más **6.880 €** de IVA, resultando un total de **75.680€**

#### 4.- PROPUESTA ECONÓMICA. -

La persona licitadora deberá presentar una propuesta económica, con indicación del precio unitario del caramelo.

#### 5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. -

La adjudicación se realizará en base a la oferta económica más ventajosa.

#### 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN. -

El plazo de entrega de la totalidad del suministro, será el **DÍA 2 DE ENERO DEL 2023**, en los Almacenes Municipales del Ayuntamiento de Huelva, siendo por cuenta del adjudicatario los costes de transporte y descarga del suministro contratado.

#### 7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. -

Atendiendo al artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

##### Condición especial de ejecución para ambos lotes. - Cláusula medioambiental.

Las personas proveedoras deberán recoger y reciclar o reutilizar todo el embalaje que traiga el producto.

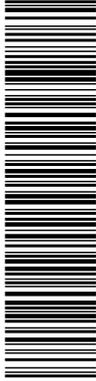
##### Forma de control.

La persona que designe el Área de Cultura para la recepción de la mercancía señalará esta condición especial de ejecución del contrato. La persona contratista hará entrega de fotografías que acrediten la reutilización o el reciclado del embalaje en el plazo de 7 días hábiles desde la entrega del suministro.

#### 8.- REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIAS DE LAS PERSONAS LICITADORAS. -

Las personas licitadoras deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO CAMELOS REYES 111-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HNLJX-Y30QW-GWMXG</b> Fecha de emisión: <b>31 de Octubre de 2022 a las 11:07:25</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656770-HNLJX-Y30QW-GWMXG-4DE89ACEB695BCE78FCF6B2DD6587524CE6A12) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: pptt caramelos23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KVFC7-JPWPW-ADRCB</b> Fecha de emisión: <b>19 de Octubre de 2022 a las 10:14:03</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/10/2022 10:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/10/2022 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26537660-KVFC7-JPWPW-ADRCB-4C098BF42AD02619F28CF11DE4AF520263108651) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

➤ **La solvencia económico-financiera**

De conformidad el art.87 de la LCSP, el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las personas empresarias no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

➤ **La solvencia técnica y profesional.**

De conformidad con lo establecido en el apartado e) del art.89 de la LCSP, se acreditará mediante muestras de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de este Ayuntamiento, debiéndose aportar documento con especificación de las características y composición de los mismos. Del mismo modo se acreditará conforme a lo establecido en el apartado a) del art.89 de la LCSP, mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

En cualquier caso, la persona licitadora que resulte adjudicataria deberá suministrar el mismo tipo de caramelo que haya presentado para la acreditación de la solvencia técnica, coincidiendo en su totalidad con la muestra presentada.

**9.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -**

El contrato se ejecutará con los medios personales y materiales propios del contratista, de conformidad con lo previsto en los presentes pliegos de condiciones técnicas.

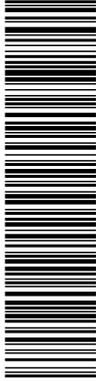
Queda prohibida la cesión o subcontratación total o parcial del objeto de este contrato, sin la autorización expresa del Ayuntamiento, debiendo quedar, en caso de que se autorice, acreditada en el correspondiente documento suscrito por ambas partes.

Igualmente, deberá el contratista atender las instrucciones que, a la vista de los trabajos, dicte la dirección facultativa designada por la Concejalía de Cultura y a las órdenes que por aquella puedan darse, para ejecutar o modificar algún extremo, siempre que no se alteren substancialmente los pliegos ni los precios establecidos.

El suministro se ejecutara de acuerdo con la organización que el adjudicatario estime necesario, quedando garantizada la fecha de terminación de los mismos en los plazos establecidos en este pliego.

<b>DOCUMENTO</b> <b>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO CAMELOS REYES 111-2022</b>	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>--: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> <b>Código para validación: HNLJX-Y30QW-GWMXG</b> <b>Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2022 a las 11:07:25</b> <b>Página 5 de 6</b>	<b>FIRMAS</b> <b>El documento ha sido firmado o aprobado por :</b> <b>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:21</b>

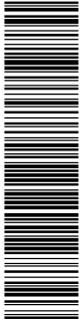
**ESTADO**  
**FIRMADO**  
31/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2537660 HNLJX-Y30QW-GWMXG-4DE89ACEB695BCE78FCF6B2DD6587524CE6A12) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: pptt caramelos23</b>	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> <b>Código para validación: KVFC7-JPWPW-ADRCB</b> <b>Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2022 a las 10:14:03</b> <b>Página 5 de 6</b>	<b>FIRMAS</b> <b>El documento ha sido firmado o aprobado por :</b> <b>1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/10/2022 10:13</b>

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
19/10/2022 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2537660 KVFC7-JPWPW-ADRCB-4C0988BF42AD02619F28CF11DE4AF520263108651) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**10.- RESPONSABILIDAD. -**  
 La persona adjudicataria será la única responsable de los accidentes que puedan ocasionarse durante el transporte de la mercancía, sea cualquiera la naturaleza de los mismos.

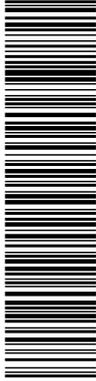
**11.- RETRASOS. -**  
 El contratista estará obligado a cumplir los plazos estipulados en este Pliego.  
 El incumplimiento de lo mismo, facultara al Ayuntamiento la cancelación del contrato, con pérdida de la fianza y, en todo caso, impondrá las sanciones que establezca la legislación vigente.

**12.- OBLIGACIONES GENERALES. -**  
 El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones vigentes o que lo sean durante la duración de la ejecución del contrato, que afecten a obligaciones económicas y fiscales de todo orden o tengan relación con el contrato o accidentes de trabajo, seguro obrero y antecedentes de carácter social.  
 El adjudicatario dispondrá para la ejecución del objeto del contrato de los medios humanos y materiales que figuran en el pliego, debiendo encargarse de la evaluación de riesgos inherentes a la actividad contratada y de adoptar las medidas de seguridad necesarias.  
 El contratista deberá observar las disposiciones vigentes en, materia laboral y de seguridad social, así como de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, debiendo cumplir con la normativa vigente en estas materias...  
 La empresa adjudicataria asumirá todos los gastos relacionados con el montaje y funcionamiento de los equipos, en cuanto a infraestructuras, personal técnico y de carga y descarga, incluso transportes, dietas y alojamiento del mismo.  
 Todas las infraestructuras e instalaciones objeto del contrato deberán ajustarse a la normativa sectorial que les sea de aplicación.

**13.- CERTIFICACIÓN. -**  
 La certificación se redactará una vez concluidas todas las operaciones de descarga de la mercancía y comprobado el buen estado del material.  
 Se aplicaran a las unidades suministradas, los precios unitarios que resulten de la contrata.  
 En la certificación se descontaran en su caso el importe de las penalidades a que se haya hecho acreedor el contratista.

**14.- REVISIÓN DE PRECIOS. -**  
 Los precios incluidos en la oferta del contratista son firmes y no están sujetos a revisión de precios, dadas las características y plazo de ejecución de los servicios solicitados.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO CAMELOS REYES 111-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: <b>HNLJX-Y30QW-GWMXG</b> Fecha de emisión: <b>31 de Octubre de 2022 a las 11:07:25</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/10/2022 10:21
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/10/2022 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2556770-HNLJX-Y30QW-GWMXG-4DE89ACEB695BCE78FCF6B2DD6587524CE6A12) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: pptt caramelos23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>KVFC7-JPWPW-ADRCB</b> Fecha de emisión: <b>19 de Octubre de 2022 a las 10:14:03</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/10/2022 10:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/10/2022 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2537660-KVFC7-JPWPW-ADRCB-4C0988BF42AD02619F28CF11DE4AF520263108651) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**15.- IMPUESTOS. -**

En los precios unitarios ofertados y aprobados, para el suministro de los artículos objeto de este pliego, estarán incluidos todos los impuestos que les sean de aplicación.

**16.- DOCUMENTACIÓN. -**

Las personas licitadoras deberán presentar para su estudio, la documentación necesaria de los artículos objeto de este pliego (caramelos), que ofrezca un conocimiento de cuantos aspectos y características técnicas y/o sanitarias les afecte.

Técnico Municipal de Cultura  
Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva  
Fdo.: Antonio Bello Carrión  
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)